COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
*****

LCO N° 08/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS"; CON ID 366.175

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO N° 08/2019**, para la **"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS"**, convocada por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 298,** del Comando de la Armada, de fecha 24 de junio del 2019, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE : CALTE JUAN RAMÓN VELÁZQUEZ FRETES
SECRETARIO : GD INT FRANCISCA PÉREZ SALINAS
MIEMBROS : CAP N DEM CELSO NOEL CHÁVEZ CABALLERO
: CAP C DEM FÉLIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
ASESOR JURÍDICO : TTE F JM FÁTIMA BEATRIZ GÓMEZ SANTACRUZ

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA FÍSICA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo en fecha **01 de julio de 2019,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 46/2019**, correspondiente a la **LCO N° 08/2019** para la **"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS"** la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de las empresas conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Monto de la Oferta	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20
FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela	164.667.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
COVA de Juan Rodríguez	136.034.500	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Se ha dejado la siguiente observación:

El señor **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**, con **C.I N° 787.858**, en representación de la firma unipersonal **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, deja la siguiente observación:

✓ La firma unipersonal **FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** presenta su Garantía de Oferta por un periodo de 230 días, tal como se solicita en las condiciones del llamado.

ACLARACIÓN:

La observación manifestada por el representante de la firma unipersonal: **FRANCI EMPRENDIMIENTOS.**, será analizada en las instancias correspondientes y según corresponda.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61°.- del Decreto Nº 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC.

2.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales.

En esta etapa inicial de la evaluación de las ofertas presentada, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación tiene a consideración lo indicado en el acta de apertura por el señor **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**, en representación de la firma unipersonal **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, que dice lo siguiente: "La firma unipersonal **FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** presenta su Garantía de Oferta por un periodo de 230 días, tal como se solicita en las condiciones del llamado"

De acuerdo a todo lo expuesto precedentemente, este comité procede a establecer los siguientes:

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20
FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COVA de Juan Rodríguez	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial y conforme a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 60 Analís.** La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ***1. La Garantía de Mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego,*** este comité de evaluación confirma que la firma COVA de Juan Rodríguez **NO CUMPLE** con la Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida, se procede a verificar con lo establecido en el **IAO 20.2 (f)** que dice: El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **120 (ciento veinte) días, contado a partir del término del plazo de validez de la oferta**, en este sentido se entiende que seria 90 días (plazo de validez de la oferta)

más 120 días (garantía de mantenimiento de oferta), lo que sería en total 210 días como mínimo la vigencia de la garantía de oferta, la empresa en cuestión, presenta la póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas con una extensión de 154 días. La firma unipersonal **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rótela** **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en cuanto a la evaluación detallada de las documentaciones de carácter sustancial presenta Formulario de Oferta Incompleto específicamente en el **Ítem N° 20- Lavarropa cotiza y no presenta la marca del mismo.**

Por lo expuesto anteriormente se procede a **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas unipersonales **COVA de Juan Rodríguez** y **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rótela,** considerando que ninguno de los oferentes presentados para el presente llamado cumplen con los documentos sustanciales, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Por lo expuesto anteriormente, no se procede a analizar los demás puntos.

3. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas unipersonales **COVA de Juan Rodríguez** *y* **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rótela, NO CUMPLEN** con las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

4. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustados a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar la **DECLARACIÓN DESIERTA** para la adjudicación del procedimiento de **LCO N° 08/2019** para la **"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS" con ID 366.175,** atendiendo a lo dispuesto en el ***Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en el inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.***

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de Declaración Desierta, firman el presente Informe los Señores Miembros del Comité de Evaluación nombrado para el referido proceso.

Asunción 04 de Julio de 2019

FRANCISCA PÉREZ SALINAS
GD INT – SECRETARIO C.E.

FÁTIMA BEATRIZ GÓMEZ SANTACRUZ
TTE F JM – ASESORA JURIDICA C.E.

FÉLIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
CAP C DEM – MIEMBRO C.E.

CELSO NOEL CHÁVEZ CABALLERO
CAP N DEM - MIEMBRO C.E.

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PRESIDENTE

CALTE JUAN RAMÓN VELÁZQUEZ FRETES
Presidente -Comité de Evaluación